

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 016 -2015-A-MPM.**

Iquitos, **03 AGO. 2015**

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS**

**POR CUANTO:**

En sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de julio del 2015, se adoptó por unanimidad del Órgano Municipal, el **Acuerdo de Concejo N° 121-2015-SO-MPM**; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en el marco de la política tributaria en cuanto a la promoción, incentivo y estímulo al comportamiento oportuno y voluntario de las obligaciones tributarias, resulta conveniente la realización de un sorteo entre los contribuyentes del Impuesto Predial y la Tasa de Arbitrios Municipales de la Municipalidad Provincial de Maynas, a fin de premiar el buen comportamiento tributario de los contribuyentes e ir creando conciencia tributaria, así como potenciar la recaudación tributaria en el presente ejercicio fiscal, a fin de que los servicios que se brindan a la comunidad no se paralizen y las obras continúen.

Estando a las visaciones de la Gerencia de Rentas, Gerencia de Administración, Oficina General de Informática, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal; y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 9º; los artículos 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE AUTORIZA REALIZAR EL SORTEO DENOMINADO "MAYNAS PREMIA TU PUNTUALIDAD" POR EL PAGO OPORTUNO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES QUE ADMINISTRA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS.**

**Artículo Primero.- AUTORIZAR**, la realización del segundo Sorteo Público denominado "Maynas Premia tu Puntualidad", dirigido a los contribuyentes hábiles de la Provincia de Maynas, que estén al día en sus pagos del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales hasta 31 de agosto de 2015 o que cancelen la totalidad de los tributos insolutos de periodos anteriores al 2015; sorteo a realizarse el día lunes 31 de agosto de 2015, a partir de las 7:30 pm., en las instalaciones de esta Municipalidad (Plaza Sargento Lores), mediante acto público.

**Artículo Segundo.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS COMPRENDIDOS:**  
SON CONTRIBUYENTES HABLES, para participar en el sorteo público de la presente ordenanza, todos los contribuyentes activos del impuesto predial y arbitrios municipales del distrito de Iquitos que cumplan con la siguiente condición:

- Esta al día en el pago del Impuesto Predial de la primera, segunda y tercera cuota o pago total del año 2015.
- Estar al día en el pago de los Arbitrios Municipales, de los meses de enero a agosto de 2015 o pago de todo el año.
- También, podrán participar en el presente sorteo todos los contribuyentes que desde el mes de julio del 2015 han cumplido con cancelar la totalidad del Impuesto Predial o de los arbitrios municipales de los años anteriores al 2015 y hasta la vigencia de la presente Ordenanza, recibiendo un cupón por año cancelado.

**Artículo Tercero.- DEL PROCEDIMIENTO**

Todos los contribuyentes administrados por la Municipalidad Provincial de Maynas, entraran al sorteo de un producto, siempre y cuando cumplan con las condiciones descritas en el artículo anterior. Para efectos de participar en el sorteo los contribuyentes hábiles deberán recabar su cupón en

ventanilla de Caja o Plataforma de Atención al contribuyente de la Gerencia de Rentas, según las siguientes condiciones:

- Un cupón por el pago de la primera, segunda y tercera cuota del Impuesto Predial y de enero a agosto de los arbitrios municipales del año 2015.
- Dos cupones para los contribuyentes que hayan cancelado el Impuesto Predial y los arbitrios municipales de todo el año 2015.
- Un cupón por cada año cancelado (distinto al 2015) del Impuesto Predial o arbitrios municipales, desde el mes de julio del 2015 hasta la vigencia de la presente Ordenanza.

A los contribuyentes que hayan cancelado anticipadamente todo el año 2015 antes de entrar en vigencia la presente Ordenanza, la Gerencia de Rentas procederá a entregar el cupón respectivo en el domicilio del contribuyente.

#### **Artículo Cuarto.- DE LOS PREMIOS A ENTREGAR**

Como incentivos a entregar a los ciudadanos, tenemos los siguientes premios:

- 1º al 10º Premio una canasta con víveres
- 11º Premio combo conformado por olla arrocera, ventilador, licuadora y plancha.
- 12º Premio combo conformado por olla arrocera, ventilador, licuadora y plancha.
- 13º Premio combo conformado por olla arrocera, ventilador, licuadora y plancha.
- 14º Premio combo conformado por olla arrocera, ventilador, licuadora y plancha.
- 15º Premio combo conformado por olla arrocera, ventilador, licuadora y plancha.
- 16º Premio cocina a gas (4 hornillas con horno).
- 17º Premio un MOTOKAR

#### **Artículo Quinto.- REGLAS DEL SORTEO**

El sorteo se realizará el día lunes 31 de agosto de 2015 a horas 7:30 pm., con la presencia de Notario Público, quien dará fe del procedimiento y de la entrega de los productos al ganador en ese momento:

- El sorteo se realizará en el local Municipal.
- Todos los cupones de los contribuyentes participantes serán depositados en un ánfora ubicada en la entrada principal de atención al contribuyente.
- El funcionario o persona encargada para el sorteo, procederá a efectuar el sorteo de los premios de la siguiente manera:
  - o Para cada premio se deberá sacar tres cupones, los dos primeros son ELIMINADOS y el TERCERO ES EL GANADOR.
- En caso de no encontrarse la persona ganadora en el Auditorio, su premio será entregado en el domicilio fiscal registrado para los efectos de notificaciones (Declaración Jurada), en caso de no ubicarse a la persona ganadora en el domicilio fiscal la Municipalidad tendrá en custodia el premio hasta que se cumpla la siguiente condición:
  - o Hasta el último día hábil del mes siguiente de haberse realizado el sorteo. Pasado esta fecha el premio servirá para un nuevo sorteo entre los contribuyentes puntuales.

**Para la entrega del premio al ganador presentará lo siguiente:**

- o Toda persona debe presentarse con su DNI.
- o En caso de representación de persona natural Carta Poder simple y copia del DNI del titular autorizando el recojo del premio.
- o En caso de representación de persona jurídica Carta Poder simple, copia del DNI del representante y copia de la vigencia de poder o ficha RUC vigente de la empresa.
- o Para la entrega en domicilio los requisitos son los mismos. Excepto en el caso de empresas los cuales serán entregados en su domicilio fiscal, siempre y cuando la recepción se realice con la firma y sello correspondiente de la empresa.
- o En todos los casos los ganadores o sus representantes firmarán el Acta de Entrega correspondiente.

#### **Artículo Sexto.- VIGENCIA**

La presente Ordenanza entra en Vigencia a partir del día siguiente de su publicación en diario de mayor circulación regional.

#### **Artículo Séptimo.- ÁREAS ENCARGADAS**

**ENCARGAR** a la Gerencia de Rentas la organización y realización del sorteo en el lugar y fecha indicada, así como la entrega de los premios de acuerdo a lo estipulado en el artículo quinto de la presente ordenanza, encargar a la Oficina de Imagen Institucional en coordinación con la Gerencia de

Rentas la difusión y promoción de la presente Ordenanza, encargar a la Oficina General de Informática, la realización de los procesos informáticos e identificación de los contribuyentes.

**Artículo Octavo.- FACULTAR** a la señora Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Maynas, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las Normas complementarias necesarias, para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS  
Maynas - Perú  
-----  
Arq. Adela Esmeralda Jimenez Mera  
ALCALDESA

AEJMA  
NELA/SG/jg  
13.07.2015